DICTAMEN Nº 668

13 NOV. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P Nº 590 /2013

PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, nombrado por Decreto N° 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo de la Nación, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma **LOS HALCONES S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80007317-7, domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia y Andrés Barbero, de la ciudad de San Lorenzo, representada por el señor **ALFREDO DIOSNEL ZELAYA**, con Cédula de Identidad Civil N° 651.014, en calidad de Gerente, en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Brindar el **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA** de cobertura con personales adiestrados para prestar el Servicio en locales del **BNF**, del área metropolitana, según las ubicaciones y horarios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presente documento.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional BNF - LPN SBE N° 2/2013, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, las Addendas y las Comunicaciones Suplementarias.
(b) Las Condiciones Especiales del Contrato, para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La Documentación Técnica que contiene la Descripción de los Bienes, las Especificaciones Técnicas, Programa de Prestación de Servicios;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato, para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(e) La Oferta, la Lista de Precios unitarios presentada por el **PROVEEDOR** en fecha 12 de marzo de 2013.
(f) La Resolución de Adjudicación N° 3 Acta 156 de fecha 4 de noviembre de 2013.
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ALFREDO ZELAYA Gerente
LOS HALCONES S.R.L. SEGURIDAD

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 282, objeto del gasto específico **280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, incluido en el Presupuesto General de la Nación ejercicio 2013.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones del **BNF**, con el **Código Nº 506/2013, ID Nº 248491/2013**.----------

3.3 Atendiendo que el llamado es Plurianual, la validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional BNF-LPN SBE N° 2/2013**, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 11 Acta 18 de fecha 6 de febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3 Acta 156 de fecha 4 de noviembre de 2013, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Puesto	Código de Catálogo	Unidad de Medida	Rango de horario	Total De horas	Cantidad	Periodicidad	Precio Unitario por c/ Guardia	Precio Mensual G.	Precio Total por 14 meses G.
1	Servicio de Seguridad Privada de cobertura con personales adiestrados para prestar el servicio en los Locales del Banco Nacional de Fomento	Salón de Operaciones	92121504 -001	Mensual	07:00 a 15:00	8	2	De lunes a viernes	3.000.000	6.000.000	84.000.000
2		Portería Cerro Cora	92121504-001	Mensual	07:00 a 19:00	12	1	De lunes a domingos	4.000.000	4.000.000	56.000.000
3		Portería 25 de Mayo	92121504-001	Mensual	07:00 a 19:00	12	2	De lunes a domingos	4.000.000	8.000.000	112.000.000
4		Portería Yegros	92121504-001	Mensual	07:00 a 19:00	12	1	De lunes a domingos	4.000.000	4.000.000	56.000.000
5		Ex Panamérica	92121504-001	Mensual	07:00 a 15:00	8	2	De lunes a viernes	3.000.000	6.000.000	84.000.000
6		Servicios Fiscales	92121504-001	Mensual	07:00 a 15:00	8	2	De lunes a viernes	3.000.000	6.000.000	84.000.000
7		Banca Personal	92121504-001	Mensual	07:00 a 15:00	8	1	De lunes a viernes	3.000.000	3.000.000	42..000.000
8		Servicio de Seren	92121504-001	Mensual	19:00 a 07:00	12	2	De lunes a domingos	4.800.000	9.600.000	134.400.000

ALFREDO ZELAYA Gerente SEGURIDAD LOS HALCONES S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 668

Vº Bº

13 NOV. 2013

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

9		Servicio de Monitoreo Nocturno	92121504-001	Mensual	19:00 a 07:00	12	1	De lunes a domingos	4.800.000	4.800.000	67.200.000
10		Servicio de Monitoreo	92121504-001	Mensual	07:00 a 19:00	12	1	De lunes a domingos	3.000.000	3.000.000	42.000.000
		Total Requerido		Mensual	--------	-------	15	----------		**G. 54.400.000**	**G. 761.600.000**

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a prestar los Servicios al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. El **BNF** reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista un aumento de salarios mínimos.----------

El aumento será determinado en función al porcentaje de aumento del sueldo mínimo, decretado por el Poder Ejecutivo, en base al porcentaje que afecta a la Mano de Obra del Servicio, y se hará efectivo a partir del mes en que se comience a aplicar dicho incremento, pudiendo en consecuencia dicho ajuste abarcar periodos retroactivos si las disposiciones son dictadas con ese efecto. Los precios reajustados, sólo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

5.4 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** deberá abonar al **PROVEEDOR** por mes de servicio vencido y dentro los 30 (treinta) días de la presentación de la factura, detallando en la misma la descripción de los servicios, previa conformidad de la **Dirección de Seguridad** del **BNF**.----------

Moneda: Guaraní.----------

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".----------

ALFREDO ZELAYA
Gerente
SEGURIDAD

5.5 El **BNF** tendrá plena facultad de exigir al **PROVEEDOR** al momento del pago, la nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados y la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.----------

El **BNF** no otorgará Anticipos para esta Contratación.----------

5.6 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: una vez vencido el plazo de pago establecido en las formas y condiciones de pago de estas CEC. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma un por ciento) sobre cada factura por cada mes de atraso.----------

5.7 El valor de la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, es de **10 % del valor total del Contrato**.----------

5.8 La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios al **BNF** se acreditará mediante la presentación de:

a) **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de Monto mínimo: **G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** para cada Personal de Guardia.----------

b) **Póliza contra Deshonestidad** por un capital asegurado de Monto mínimo **G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir el **BNF**, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal del **PROVEEDOR**.----------

c) **Póliza de responsabilidad civil general** por un capital asegurado de Monto mínimo **G. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de la entidade que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice el **PROVEEDOR**.----------

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- **Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona**: capital a ser asegurado de Monto mínimo: **G.10.000.000 (Guaraníes diez millones).**
2- **Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas**: capital a ser asegurado de Monto mínimo: **G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).**

Las pólizas originales deberán ser presentadas al BNF como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.----------

ALFREDO ZELAYA
Gerente
SEGURIDAD
LOS HALCONES S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

DICTAMEN Nº 668

13 NOV. 2013

Vº Bº

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Administrativos

5.9 Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: Por la **Dirección de Seguridad**, en los locales del **BNF** donde se prestarán los servicios.----------

5.10 El valor de las multas será: el 0,5% (cero coma cinco por ciento) de la factura mensual por cada semana en el retraso de la prestación del servicio, no debiendo superar las multas, el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.----------

5.11 El **BNF** aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

a) **Faltas reiteradas** a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al **PROVEEDOR**.----------

   Multa: 0,5 (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato.----------

b) **Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el **PROVEEDOR** y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

Incumplimiento de plazos señalados por el **BNF** para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al **PROVEEDOR**. Multa: 0,5 (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato.----------

Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por el **BNF** (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que el **BNF** considere pertinentes). Multa: 0,1 (cero coma un por ciento) del valor total del contrato.----------

c) **Contravenir** lo señalado en la Cláusula 26 de las CGC.----------

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el Servicio de Seguridad prestado por el **PROVEEDOR**----------

5.12 El plazo otorgado al **PROVEEDOR** para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de **30 días**.----------

ALFREDO ZELAYA
Gerente
SEGURIDAD LOS HALCONES S.R.L.

En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la **BNF** en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por el **BNF**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN N° 666 V° B°

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

13 NOV. 2013

5.13 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 De La Ley N° 2051)

PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTDAD	RANGO DE HORARIO	TOTAL DE HORAS	PERIODICIDAD
Salón de Operaciones	Servicio de Seguridad Privada de cobertura con personales adiestrados para prestar el servicio en los Locales del Banco Nacional de Fomento	2	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes
Portería Cerro Cora		1	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos
Portería 25 de Mayo		2	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos
Portería Yegros		1	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos
Ex- Finamérica		2	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes
Servicios Fiscales		2	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes
Banca Personal		1	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes
Servicio de Sereno		2	19:00 a 07:00	12	De lunes a domingos
Servicio de Monitoreo Nocturno		1	19:00 a 07:00	12	De lunes a domingos
Servicio de Monitoreo		1	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos
TOTAL REQUERIDO		**15**	----------	----------	----------

El inicio de la prestación del servicio será en 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la suscripción del contrato, llevándose a cabo en coordinación con la Dirección de Seguridad.-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de **14 (catorce) meses**, desde 20 de noviembre de 2013, hasta 20 de enero de 2015, inclusive.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

ALFREDO ZELAYA Gerente SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 668
13 NOV. 2013
Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...20..... días del mes de noviembre .....de 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por _____ **BNF**

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

ALFREDO ZELAYA
Gerente

SEGURIDAD LOS HALCONES S.R.L.